

# Municipalidad Provincial de Talara

12:12

## DECRETO DE ALCALDIA N° 015 -03-2017-MPT



Talara, diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete-----

Visto, el Proveído N° 1280-03-2017-GSP-MPT d.f. 15-03-2017 suscrito por el Gerente de Servicios Públicos, quien considera procedente lo solicitado por el señor **LUIS ALBERTO PURIZACA PURIZACA**, identificada con DNI 03885847, domiciliado en el Parque 33-36 de esta ciudad, quien solicita se le conceda en venta en calidad de crédito el Nicho en PABELLÓN SR. DE CHOCAN A -7 en el "Cementerio San Pedro" de esta Ciudad y;

### CONSIDERANDO:

- ❖ Que, con Informe N° 079-03-2017-SGRC-GSP-MPT la Sub-Gerente de Registro Civil Informa que, mediante Boleta de Venta N° EB 01-187 la recurrente ha cancelado como adelanto el monto de S/ 500.00 soles.
- ❖ Que, el recurrente solicita facilidad de pago del saldo de S/ 1,582.69 Soles en seis cuotas mensuales correspondiente a S/. 263.80 Soles cada una haciendo un total de S/. 2,082.69 que es el costo del Nicho en el Cementerio San Pedro Pabellón Sr. De Chocan A-7.
- ❖ Que, la recurrente presenta como garante al Servidor Municipal Nombrado señor **TITO FARFAN CESPEDES**, identificado con D.N.I. 03886388, domiciliado en el AA.HH. Lucy de Villanueva D-28 de esta ciudad.
- ❖ Que para tal efecto, esta Subgerencia de Registro Civil considera Procedente lo solicitado, dejando claramente definido que en caso de incumplimiento le será descontado de su haber mensual a su garante.
- ❖ Que, con Proveído de vistos, el Gerente de Servicios Públicos considera procedente lo solicitado, ratificando lo opinado por la Subgerencia de Registro Civil.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



### SE DECRETA:

#### ARTICULO 1°:

**OTORGAR**, al señor, **LUIS ALBERTO PURIZACA PURIZACA**, facilidades de pago para cancelar el costo por concepto del Nicho Pabellón Sr. De Chocan A-7 en Cementerio San Pedro de esta Ciudad, cuyo costo es de S/ 2,082.69 soles; habiendo cancelado como adelanto el monto de S/ 500.00 soles y el saldo de S/. 1,582.69 Soles será amortizado en 06 armadas mensuales de S/. 263.80 soles cada una en Caja de éste Provincial.

#### ARTICULO 2°:

**AUTORIZAR**, a la Oficina de Recursos Humanos en caso de incumplimiento, efectúe el descuento del importe consignado al Trabajador Municipal Nombrado Señor **TITO FARFAN CESPEDES**.

#### ARTÍCULO 3°:

La Gerencia de Servicios Públicos, Sub-Gerencia de Registro Civil y Oficina de Administración y Finanzas, quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA-----



ABOG. ROBERTO FARIAS RUIZ  
Secretario General ( e )



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN  
Alcalde Provincial